



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28820

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1122049, ingresado en esta administración municipal en fecha 08 de julio de 2024, y;

Considerando:

Que, en el mismo, obra documental en relación a la situación que tuviera lugar en la oficina de Informe Turístico ubicada en calle General Galarza y Dr. Elías, y que informara oportunamente la Sra. Directora de Turismo María Laura Saad. Ello refiere al video que circuló en las redes sociales, en el cual pudo observarse en una situación comprometida a las agentes que cumplen funciones en la mencionada área, Sras. María Gisela Galvan y Daniela Alejandra Gomez, en horario y lugar de trabajo.

Que, ante ello, en pos de deslindar las responsabilidades del caso y avalar las medidas que posteriormente sean adoptadas en tal sentido, se propicia el inicio de información sumaria, a través del dictado del Decreto N° 28.665 de fecha 05 de agosto de 2024.

Que, comenzada la sustanciación del mismo, el Instructor Sumariante Dr. Gabriel Cergneux, a los fines de su impulso y como primer medida citó a la Sra. Directora de Turismo, para que ratifique y amplíe lo informado oportunamente, fijándose a tal fin audiencia para el día 12 de agosto de 2024 a las 09:00 horas.

Que la Sra. Saad en su declaración manifiesta que tomó conocimiento del hecho por las redes sociales el día 03 de julio de 2024, en momentos en que se encontraba trabajando y una empleada de la Dirección le muestra lo que había en la cuenta de Instagram de otro compañero llamado Alexis Casenaves del programa "Potenciar Trabajo", que cumple funciones en las oficinas de Galarza y Supremo Entrerriano. Al ver el video desde el teléfono de dicha compañera, observó a las agentes María Gisela Galván y Daniela Alejandra Gómez bailando con botellas de alcohol en la mano, en la oficina sito en Galarza y Daniel Elias en horario de trabajo, lo que deriva en una actitud indecorosa para la institución, máxime con la exposición pública generada a través del posteo de las imágenes en redes sociales. Luego, en fecha 14 de agosto de 2024 aporta copia del video referenciado.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en mérito de lo declarado por la Sra. Saad, se citó a prestar declaración al agente Alexis Casenaves, quien en audiencia fijada para el día 23 de agosto de 2024 a las 09:00 horas manifiesta, que se hizo presente en la Oficina de Turismo de calle Galarza y Elías aproximadamente a las 14:00 horas del día 02 de julio del corriente, con motivo de ser el cumpleaños de su compañera de trabajo Joana Farías, perteneciente al plan "Volver al Trabajo" y, como él también había cumplido años (10 de Junio) pero se encontraba de viaje, juntaron el festejo de los dos cumpleaños ese día.

Que el video se filmó en esa reunión, que primeramente se cantó el "feliz cumpleaños" y luego siguieron con lo que se observa en el video. La compañera Daniela tomó en un momento las botellas de fernet en sus manos, pero que en realidad nunca se abrieron porque no eran para la consumirlas en ese momento, sino que se trataba de un regalo, que en esa ocasión sólo tomaron mate con la torta. Luego preguntado sobre si al video lo filmó y lo subió él a las redes, y en su caso, por qué motivo lo hizo, contestó que al video lo filmó su compañera Joana y luego él lo subió a su cuenta que es privada y sólo pueden verlo sus seguidores, que lo hizo por su cuenta sin consultarlo, que al enterarse María y Daniela le pidieron que lo borre. Finalmente, a la pregunta sobre la identidad de todas las personas que se encontraban presente en ese momento, contestó que eran sólo ellos cuatro, María Gisela Galván, Daniela Alejandra Gómez, Joana Farías y el declarante.

Que, conforme las testimoniales detalladas y demás constancias de autos, surgen elementos suficientes para investigar la posible comisión de parte de las agentes María Gisela Galván y Daniela Alejandra Gómez, de las faltas previstas por el artículo 95° inciso d) de la Ordenanza N° 2660, que refiere a una "Falta grave intencional que perjudique moral o materialmente a la Administración Municipal"; e inciso e) del texto legal citado, que refiere al "Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 19° y 20° de este Estatuto"; más concretamente, se encontrarían incursas en el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19° inciso b): "La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes"; inciso c): "Observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su función exige"; y 20° inciso e), que prohíbe "Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres".

Que, en consecuencia, es opinión de esa Instrucción que debería procederse al cierre de la presente Información Sumaria e instruirse el correspondiente Sumario Administrativo a las citadas agentes, por las causales referenciadas, por lo cual el



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dr. Cergneux dictamina:

1) Propiciar el cierre de la presente Información Sumaria y la instrucción de Sumario Administrativo conforme lo dispuesto por el artículo 97° de la Ordenanza 2660, contra las agentes María Gisela Galván (Leg. 6300) y Daniela Alejandra Gómez (Leg. 4368), por las causales establecidas en los artículos 95° incisos d) y e), 19° incisos b) y c), y 20° inciso d) del texto legal citado, conforme lo expuesto precedentemente;

2) Elevar las presentes actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos a los fines que se disponga -de compartir mi opinión- el dictado del Decreto de cierre de la Información Sumaria y apertura de Sumario Administrativo (fojas 13/14).

Que, lo actuado es enviado a la Dirección antes referenciada -en virtud de lo interesado en el punto 2)- obrando dictamen de su Director Dr. Gerardo Robín, quien comparte todos y cada uno de los conceptos vertidos por el Dr. Cergneux, y propicia el dictado del Decreto pertinente para la instrucción de un Sumario Administrativo contra las mencionadas agentes (fojas 14 vuelta).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir coincide en su totalidad con el dictamen del Dr. Robín, quien remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese el cierre de la Información Sumaria cuya apertura fue ordenada por Decreto N° 28.665 de fecha 05 de agosto de 2024, a fin de atribuir o deslindar responsabilidades del personal municipal, en los hechos que fueran denunciados la Sra. Directora de Turismo María Laura Saad, y que refieren al comportamiento inadecuado de personal del área, conforme lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: Instrúyese la apertura de Sumario Administrativo contra las agentes **María Gisela Galvan** DNI N° 29.281.028 y **Daniela Alejandra Gomez** DNI N° 24.226.239, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 95° incisos d) y e), 19° incisos b) y c) y 20° inciso d) de la Ordenanza N° 2660, por las razones expresadas en los considerandos anteriores.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno